



06 de mayo de 2021
MS-DSS-UASS-078-2021
Página 1 de 2

Doctor
César Gamboa Peñaranda
Director
Dirección de Servicios de Salud

Asunto: respuesta a oficio MS-DSS-0251-2021

Estimado doctor:

Por este medio brindo respuesta a oficio supra indicado, en relación a solicitud sin número de oficio, de fecha 28 de abril del 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Díaz Obando – Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica-, sobre interpretación adecuada del Decreto Ejecutivo No. 41813, “Norma para la habilitación de Consultorios de Atención Odontológica y Especializada”.

Al respecto, le informo:

La interpretación que sobre la norma hace el Dr. Díaz es la correcta, en el sentido de que cuando en el apartado 1.1. se indica “El consultorio odontológico debe contar con, al menos, un profesional en odontología durante todo el horario de funcionamiento para la atención de los usuarios”, se refiere a la atención odontológica, siendo esta atención el conjunto de prestaciones que un profesional en odontología incorporado al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, brinda a un individuo con el fin de promover, proteger y restaurar su salud oral.

Por lo tanto, en ausencia de un profesional en odontología, no puede brindarse atención odontológica a un paciente, pero no existe ningún inconveniente de que permanezca en el establecimiento personal administrativo atendiendo el teléfono o agendando citas.

Salvo mejor criterio de su parte, considero importante trasladar la presente opinión a la Dirección General de Salud, para su distribución a las Regiones Rectoras de Salud.



06 de mayo de 2021
MS-DSS-UASS-078-2021
Página 2 de 2

Atentamente,



Dr. Allan Varela Rodríguez
Jefe
Unidad Armonización de Servicios de Salud

cc. Dr. Francisco Oviedo Gómez, colaborador, Unidad de Armonización de Servicios de Salud
archivo